

SECRETARÍA: Señor juez, al despacho el presente proceso informándole que el ejecutado presentó excepciones de méritos. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 3 mayo de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Sincelejo, tres de mayo de dos mil veinticuatro**

Rad: N° 70001310300320150027600

El apoderado de la parte demandante solicita se dé traslado de las excepciones propuestas por los demandados a través de sus apoderados judiciales, señalando que concurren los presupuestos del numeral 1 del artículo 443 de CGP.

Por ser procedente lo solicitado, se dará traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el Núm. 1° del Art. 443 del C.G.P. Por lo anterior se,

**RESUELVE:**

De las excepciones de Mérito propuestas por los apoderados de los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunto o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ**

**JUEZ**